RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España relativa al expediente de expropiación de los bienes que se citan, afectados por las obras del aNuevo canal de riegos de Motril, comprendido entre el Partidor de Cañizares y la salida del túncl de Panatas, trozo segundo, secciones segunda y tercera (parcial núm. 4)», en término municipal de Motril (Gra-

Examinadas las actuaciones practicadas sobre la necesidad de ocupación de terrenos precisos para realizar las obras del «Nuevo canal de riegos de Motril, comprendido entre el partido de Cañizares y la salida del túnel de Panatas, trozo segundo. secciones segunda y tercera (parcial número 4)», en término municipal de Motril (Granada).

Resultando que, formulada relación de propietarios de terrenos afectados por las obras de referencia, fue realizada la preceptiva información pública, con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Granada de 14 y 12 de agosto de 1962, respectivamente; en el diario «Ideal», de Granada, de 11 de agosto de 1962, y asimismo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril:

Resultando que durante el plazo legal no han sido formuladas reclamaciones ni oposiciones, ni aportados datos de los interesados para rectificar posibles errores, si se exceptúa la incidencia surgida con la Dirección del puerto de Motril, que, por su especial naturaleza, se desglosa del presente expediente;

Resultando que el informa de la Abogacia del Estado de esta provincia se emite en el sentido de estimarse pertinente la declaración de la necesidad de ocupación de las fincas afectadas;

Visto la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957;

Considerando que no es precisa la formal declaración de utilidad pública, habida cuenta que esta ha de entenderse implicita en las obras comprendidas en los planes del Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento;

Considerando que la resolución sobre la necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, según establece el artículo 21 de la Ley citada, por lo que, en puridad jurídica, resulta obligado excluir de la relación que más abajo se detalla la finca de dominio público número 1 de la relación de bienes afectados por las obras, adscrita a la Junta de Obras del Puerto de Motril, habida cuenta, en definitiva, de la personalidad jurídica única del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero, párrafo primero, de la Ley de Régimen Juridico de la Administración del Estado.

En su virtud, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan, afectados por la obra mencionada:

Finca número 2.—Propietario: Don Diego Rodríguez Segura, Domicilio: Calle de las Cruces, Motril, Término municipal: Motril (Granada).

Denominación: Cañizares. Situación: Cañizares.

Linderos: Norte, Rosario Caracuel y O. P.; Sur, Rosario Olalla Maldonado, viuda de Pereira y cortijo Señorico; Este, Rosa-rio Caracuel, y Oeste, Rosario Olalla Maldonado.

Extensión total: 24 hectáreas. Superficie a expropiar: 1.3367 hectáreas. Cultivo: Erial pastos y cercal secano.

Finca número 3.-Propietario: Doña Rosario Caracuel Molina, Demicilio: Santísimo, 26, Motril, Término municipal: Motril (Granada).

Denominación: Cañizares. Situación: Cañizares.

Linderos: Norte, rambla y cerro Calate; Sur, Diego Rodriguez Segura; Este, Juan Escudero, y Oeste, Diego Rodriguez Segura.

Extensión total: 24 hectareas. Superficie a expropiar: 1.2870 hectáreas. Ocupación temporal: 0.1616 hectáreas.

Cultivo: Cereal riego, cereal secano y erial pastos.

Finca número 4.—Propietario: Doña Carmen Guerrero Baca, viuda de José Pereira. Domicilio: Calle Real. Lobres. Término municipal: Motril (Granada).

Denominación: Rincón.

Situación: Panatas. Linderos: Norte, Diego Rodríguez Segura; Sur, Rosario Olalla Maldonado; Este, Rosa Roncón Escañuela, y Oeste, Rosario Olalla Maldonado.

Extensión total: Dos hectáreas Superficie a expropiar: 0,1760 hectáreas. Cultivo: Cercal secano.

Finca número 5.—Propietario: Doña Rosa Rincón Escañuela. Domicilio: Angustias, 17. Motril Termino municipal: Motril (Granada).

Denominación: Rincón. Situación: Panatas.

Linderos: Norte, viuda de Pereira; Sur, Rosario Olalla Maldonado; Este, Virtudes Sáez, y Oeste, viuda de Pereira. Extensión total: 0,65 hectareas.

Superficie a expropiar: 0,0694 hactareas. Cultivo: Cereal secano.

Finca número 6.-Fropietario: Doña Rosario Olalia Maldonado. Domicilio: García Herrera. Motril. Término municipal: Motril (Granada).

Denominación: Rincón Situación: Panatas

Linderos: Norte, Rosa Rincón Escañuela: Sur. Virtudes Sáez Heredia; Este, María Olalla Maldonado, y Oeste, Rosa Rincón

Extensión total: Una hectárea Superficie a exproplar: 0,1440 hectáreas.

Cultivo: Cereal secano.

Finca número 7.—Propietario: Doña María Olalla Maldonado. Domicilio: Canteras, número 20. Motril. Término municipal: Motril (Granada).

Denominación: Rincón. Situación: Panatas.

Linderos: Norte Rosario Olalla Maldonado; Sur. viuda de Pereira; Este, Virtudes Sáez Heredia, y Oeste, viuda de Pereira,

Extensión total: Una hectárea, Superficie a expropiar: 0,1350 hectáreas.

Cultivo: Cereal secano.

Finca número 8.—Propietario: Doña Carmen Guerrero Baca, viuda de José Pereira. Domicilio: Calle Real. Lobres. Término municipal: Motril (Granada).

Denominación: Rincón. Situación: Panatas.

Linderos: Norte, Virtudes Sáez Heredia; Sur. María Olalla Maldonado: Este. Virtudes Sáez Heredia, y Oeste, Virtudes Sáez Heredia.

Extensión total: 0,9 hectáreas. Superficie a expropiar: 0,3088 hectáreas. Cultivo: Cereal secano.

Finca número 9.-Propietario: Doña Virtudes Sáez Fernández. Domicilio: Arriola, 9. Granada. Término municipal: Motril (Granada).

Denominación: Cortijo Señorico.

Situación: Panatas.

Linderos: Norte, Cañizares; Sur, Antonio Rodríguez y María Díaz Pérez; Este, acequia de Motril, y Oeste, Antonio Ocete y F. Ocete.

Extensión total: 55 hectáreas, Superficie a expropiar: 3,3091 hectáreas. Cultivo: Cereal secano y erial pastos.

Finca número 10.-Propietario: Don Alfonso Malpica Rodriguez. Domicilio: Cortijo San Antonio. Motril. Término municipal: Motril (Granada),

Denominación: Cortijo San Antonio.

Situación: Pago San Antonio.

Linderos: Norte, Alfonso Porras y Adolfo Pérez; Sur, Antonio Moreno, hermanos Díaz Castany y Miguel Lozano; Este, José Vinuesa y camino de San Antonio, y Ocste, Antonio Rodríguez y viuda de Barragán.

Extensión total: 40 hectáreas. Superficie a expropiar: 0,1267 hectáreas. Ocupación temporal: 1.5039 hectáreas

Cultivo: Cereal secano.

2.º Incoar expediente incidental a fin de que por los Centros directivos interesados se resuelvan sobre la mutación demanial de destino de la finca que se describe, necesaria para la

realización de las obras citadas.

Finca número 1.—Propietario: Estado español. Adscripción de destino: Junta de Obras del Puerto de Motril Dirección General de Puertos y Señales Maritimas. Ministerio de Obras Públicas.

Naturaleza jurídica: Dominio público.

Término municipal: Motril (Granada).

Denominación: Cañizares.

Superficie necesaria: 0,1782 hectáreas. Cultivo: Roca, erial y pastos

Contra esta Resolución podrá ser interpuesto por los interesados recúrso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez dias, contados desde el siguiente a la notificación personal o, alternativamente, desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Malaga, 25 de marzo de 1963.-El Ingeniero Director.-2.547.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Ebro relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan afectadas por las obras del Salto Inferior de Tabescán (aportación de los rios Lladorre y Tabescán), término municipal de Lladorre (Lérida).

En acuerdo de 14 de mayo de 1959 el Consejo de Ministros declaró urgentes las obras del Salto Inferior de Tabescán, del cual es concesionaria «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima»; y esta Comisaria de Aguas ha tenido a bien disponer que el día 7 de mayo de 1963, a las diez horas, empiecen las operaciones de levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación (la necesidad de su ocupación fué declarada), comprendidas en el expediente de expropiación forzosa número 4, del Salto Inferior de Tabescán (aportación de los rios Lladorre y Tabescán).

En su consecuencia, se hace público que tales trabajos darán comienzo en el día y hora señalados, y se realizarán en las oficinas del Ayuntamiento de Lladorre, desde donde se irá al terreno cuando fuese necesario.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, y asistirán un Representante de la Administración Pública; el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue; una representación de la Sociedad beneficiaria de la expropiación, acompañada de Perito, y los propietarios de las fincas y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 6 de abril de 1963.—El Comisario Jefe, J. Reguart, 2.029.

## Relación que se cita

Número de la finca  Propietario  Sociedad de Montes de Lladorre, de Bohavi y	Partida Clase
	ř
Llurri	lto
tallo Monte	Isón y Estalló Rústica, monte.
Sociedad de Montes de Lladorre, de Ison y Es- talló	Isón y Estalló
4 Sociedad de Montes de Lladorre, de Isón y Es-	•
	Isón y Estalló Rústica, monte. Rústica, prado y pastizal.
	Rústica, prado y pastizal.  Rústica, cultivo secano y prad
6 Federico Queró Ramón Esposi	y pastizai.
THE TOUCH DOLL CONTROL OF THE CONTRO	te Rústica, prado.
	e Rústica, cultivo secano.
10 Salvador Tomás Feliu, usuf, de Enrique To- mas Serra y Francisco Feliu Casimiro Prat d	e! Arenys
12 Salvador Tomás Felíu, usuf, de Enrique To-	e: Alenya
	lo Rústica prado.
	e Llahuet Rústica, prado
15 Manuel Ramón Micas Prat d	e Secallé Rústica, prado.
16 Salvador Tomás Feliu, usuf, de Enrique To-	
	es Rústica, prado.
	es
	es Rustica, prado.
	es Rústica, prado.
	o Rústica, prado.
	Rústica, prado.
26 Aurora Torrent Feliu, usuf, Juana Feliu Pun- sola La Pas	ada Rústica, prado.
28 Aurora Torrent Feliu, usuf, Juana Feliu Pun-	armston, praco.
	es
	es
	ts y La Plana
	les
	les Rústica prado
	Rústica, prado.
35 Común de vecinos de Tabescán (Municipio de	

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo por la que se anuncia a subasta la ejecucion de las obras de «Rectificación y mejora de pavimentos en la zona de levante de los muelles comerciales».

La Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de «Rectificación y mejora de pavimentos en la zona de levante de los muelles comerciales», en este puerto, en la provincia de Pontevedra, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas sesenta y tres mil seiscientas cincuenta y siete pesetas con veintiocho céntimos (1.263.657.28).

La licitación se ajustara a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capitulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manificsto, para el debido conocimiento del público, en las oficinas de la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo desde esta fecha hasta la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactaran, ajustadas al modelo adjunto, y se extenderan en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de